

DECRETO N°

2510

TEMUCO,

19 JUN 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Spicy SpA, por escritura privada de fecha 05 de junio del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Mantenión de Balizas Solares e Iluminación Solar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Spicy SpA, rol único tributario N° 77.920.258-5, por escritura privada de fecha 05 de junio del año 2024.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$29.750.000 impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá vigencia desde la fecha del presente Decreto hasta el día 31 de diciembre del año 2024.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/atf
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO MANTENCIÓN DE BALIZAS SOLARES E ILUMINACIÓN SOLAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SPICY SPA

En Temuco, a 05 de junio de 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **SPICY SPA**, en adelante también denominada "la Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número **77.920.258-5**, representada por doña **JAVIERA RISSOL SOZA SEPÚLVEDA**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] la contratista y su representante domiciliadas en calle Cunibal N° 2125, comuna de Padre las Casas, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número 216 de fecha 21 de marzo del año 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 57-2024: "Mantenimiento de Balizas Solares e Iluminación Solar". Mediante Decreto Alcaldicio número 340 de fecha 08 de mayo del año 2024, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 04 de junio del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Spicy SpA.

2939978



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Mantenimiento de Balizas Solares e Iluminación Solar"

TERCERO.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 57-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de \$29.750.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su dirección de administración y finanzas, pagará las facturas por los servicios prestados a conformidad, previa recepción conforme y visadas por la Dirección de Tránsito, conforme lo dispuesto en el artículo 26 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato hasta el día 31 de diciembre del año 2024.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución



de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro N° 81509 de Orion Seguros Generales S.A. cuyo monto afianzado es la suma de 39,84 Unidades de Fomento tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 14 de mayo del año 2024 y vigencia hasta el día 31 de marzo del año 2025.

OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 25.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de doña **JAVIERA RISSOL SOZA SEPÚLVEDA** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 14 de mayo del año 2024.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Javiera S.

JAVIERA RISSOL SOZA SEPÚLVEDA
En rep. SPICY SPA

MMA/afr

FIRMÓ ANTE MI: doña JAVIERA RISSOL SOZA SEPULVEDA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de SPICY SPA., Rut: 77.920.258-5, según consta de contrato social de fecha 21 de marzo del 2024, suscrito conforme a la Ley 20.659, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.- Temuco, 11 de Junio del 2024.- c.o.s.

